



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-647-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-647-21, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro de incendio y de responsabilidad civil para el inmueble locado por el Ministerio Público, ubicado en la calle Chacabuco N° 120 de la ciudad de Moreno;

Que a fs. 5/12 la empresa Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 3 de la póliza N° 105.851, correspondiente al seguro de responsabilidad civil para el inmueble de referencia;

Que a fs. 13/22 se incorpora el endoso N° 4 de la póliza N° 2.330.739, correspondiente al seguro de incendio para el inmueble mencionado;

Que a fs. 25 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 26 el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración incorpora el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 27/32 obra Resolución S.A. N° 27/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de incendio para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 33/37 obra Resolución S.A. N° 98/21 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de responsabilidad civil para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 42 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I

72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., los seguros de incendio y responsabilidad civil para el año 2021, para el inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 120 la ciudad de Moreno, detallado en el endoso N° 3 de la póliza general N° 105.851, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 30/03/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021 por el importe que surge de la factura obrante a fs. 7 de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 82/100 (\$22.629,82); y en el endoso N° 4 de la póliza general N° 2.330.739, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 30/03/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, por el importe que surge de la factura de fs. 15 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 28/100 (\$2.407,28).

Artículo 2°: Autorizar el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$25.037,10).

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-647-21

